



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2025 - 197318 - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Señor Patrullero ®
JUAN DAVID CASTILLO VELEZ
Calle 13A N° 13-32 B/San Pascual
Teléfono: 3163956939
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 03328 del 26/09/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 03328 del 26/09/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72 – Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo el radicado RA541385406CO, se remitió la citación dirigida a la dirección consignada en el expediente, correspondiente a la Calle 13A N° 13-32 B/San Pascual, con el propósito de garantizar la comparecencia del destinatario y llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. **03328 del 26/09 2025**, conforme a lo establecido en el oficio GS-2025-186975-MECAL del 02/10/2025, sin embargo, la gestión resultó fallida por cuanto la empresa transportadora devolvió la correspondencia con la anotación de que el funcionario ya no residía en dicho inmueble.

Aunado a lo anterior, el despacho procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 09/10/2025 a las 08:00 horas hasta el 16/10/2025 a las 18:00 horas, ello mediante comunicado GS-2025-195546-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado funcionario, procediéndose en consecuencia a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permite notificar **por aviso** al señor Patrullero ® JUAN DAVID CASTILLO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.028.191 del contenido de la **Resolución No. 03328 del 26/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) JUAN DAVID CASTILLO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.028.191. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (Sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero ® JUAN DAVID CASTILLO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.028.191, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

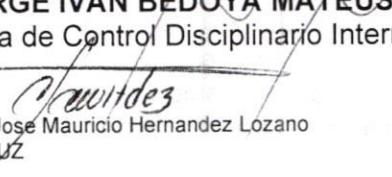
ANEXOS:

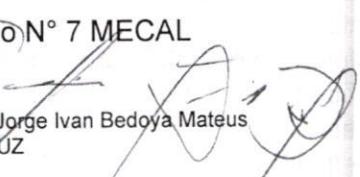
Resolución No. 03328 del 26/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,


Mayor JORGE IVAN BEDOYA MATEUS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL


Elaboró: SI. José Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ


Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 17/10/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03328 DEL 26. SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0421 del 03 de agosto de 2023, el señor patrullero JUAN DAVID CASTILLO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.028.191, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0422 del 03 de agosto de 2023, el señor patrullero JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.623.420, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2023-375, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, a los señores patrullero (R) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.623.420, y patrullero (R) JUAN DAVID CASTILLO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.028.191.

Que mediante providencia del 28 de julio de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 30 de junio de 2025, proferido por el Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento nro. 7, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de quince (15) años, a los señores patrullero (R) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.623.420, y patrullero (R) JUAN DAVID CASTILLO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.028.191.

Que según constancia de fecha 15 de agosto de 2025, suscrita por el Sustanciador Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento nro. 7, la citada providericia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de quince (15) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.623.420. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **JUAN DAVID CASTILLO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.028.191. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (Sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División dē Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherine Carolina Beltrán Herazo
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona
SEGEN-ARJUR

Aprobó: IT. Farney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexis Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOL: GS-2025-152787-MECAI.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-017935-INGER